

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería

LXVII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

DCDRG/08/2023

DECRETO No.

LXVII/RFLEY/0612/2023 I P.O.

UNÁNIME

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con el propósito de reconocer, fortalecer e incentivar la agricultura tradicional en el Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día primero de marzo del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería la iniciativa de mérito, a



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

< La producción agrícola es esencial para el desarrollo del estado, ya que, según datos de SAGARPA, Chihuahua es uno de los cinco estados, junto con Jalisco, Veracruz, Oaxaca, y Sinaloa que concentran la mayor producción agrícola.</p>

El campo en nuestro país, es un sector que requiere un análisis fondo del marco jurídico para conducir el esfuerzo de los mexicanos en el campo, hacer que impere más justicia y se pueda responder a las nuevas realidades económicas y sociales. Debemos reconocer realidades e introducir los cambios necesarios para darle viabilidad a nuestras potencialidades, para acceder en nuestros propios términos al proceso de transformación que el mundo vive. La visión y el talento de nuestros agricultores necesita una dirección precisa para propiciar cambio y crecimiento, procurar justicia y combatir pobreza.

A principios del presente siglo se autorizó el uso de agroquímicos que en un principio incrementaron la producción agropecuaria, pero a largo plazo ha tenido consecuencias que han afectado la salud de millones de personas. Según datos presentados en el Concilio de



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

Ginebra de la ONU, los agroquímicos son causantes de 200,000 muertes al año en todo el mundo, es por eso que la nueva agricultura del siglo XXI debe de primar la práctica de los métodos de cultivos tradicionales que han sido utilizados y perfeccionados por generaciones de campesinos.

La agricultura tradicional ha sido el modelo de producción agrícola dominante durante miles de años en la mayoría de las civilizaciones. Constituye uno de los principales medios de subsistencia, así como un motor productivo y económico fundamental para multitud de personas y comunidades, tanto en el pasado como en la actualidad y, muy probablemente, también en el futuro.

En México, denominamos milpa (del náhuatl milpan de milli "parcela sembrada" y pan "encima de") al sistema agrícola tradicional conformado por un policultivo, que constituye un espacio dinámico de recursos genéticos. Su especie principal es el maíz, acompañada de diversas especies de frijol, calabazas, chiles, tomates, y muchas otras, dependiendo de la región; por ejemplo, a la combinación de maíz-frijol-calabaza se le conoce como "la triada mesoamericana".

La interacción de una gran cantidad de especies convierte a la milpa en un ecosistema, donde se aprovechan de manera complementaria los diferentes recursos en el sistema (agua, luz, suelo). En este



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

ecosistema se favorecen interacciones ecológicas benéficas (control biológico de insectos, fertilidad del suelo y polinización) brindando diferentes beneficios no sólo a las especies que en ella conviven, sino a las comunidades humanas que las manejan, dado que los productos que de ahí se obtienen favorecen una dieta equilibrada, y en algunas regiones del país, sigue siendo la base de su alimentación.

En este sistema agrícola se aprovechan plantas que crecen de manera natural, principalmente especies herbáceas conocidas como "quelites" (por ejemplo, verdolagas, quintoniles, huazontle, nabos, romeritos, entre otras). Al mismo tiempo se aprovechan los arbustos y árboles que habitan ahí, al proporcionar frutos, fibras o semillas de interés local o regional.

Una de las comunidades que en la actualidad desempeña la agricultura y cultivos tradicionales son los pueblos indígenas; lo cual en nuestro Estado representa un gran desafío, mismo que merece respeto, admiración, comprensión y rescate de las formas de producción en las que los indígenas, a pesar de no contar con grandes recursos técnicos, satisfacen adecuadamente sus demandas alimenticias fundamentales. Ya que representa su principal fuente de sustento.

Este tipo de agricultura permite a las comunidades en el Estado que produzcan sus propios alimentos, especialmente en los sectores más



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

vulnerables, evitando de esta manera que dependan del asistencialismo, por lo que se requiere en nuestro país de una visión y cultura de auto suficiencia, apoyada mediante programas que fortalezcan y promuevan dichas actividades; es decir, se necesita que más y mejores programas estén dirigidos al campo, y a sus actividades productivas.

Una segunda característica de este tipo de agricultura es la diversidad de la vegetación, por lo que normalmente, se siembran en los mismos terrenos diferentes especies y cultivos; como consecuencia de ello, se consigue una amplia variedad de cosechas, lo cual ayuda a estabilizar la producción a largo plazo, a pesar de que frecuentemente las cosechas obtenidas se ven perjudicadas por las condiciones meteorológicas, o por una composición del terreno inadecuada.

El objetivo de la agricultura tradicional es proporcionar alimentos a familias o pequeñas regiones, por este motivo se la conoce como agricultura de subsistencia.

Además de lo anterior, los métodos de cultivo tradicional han demostrado ser la manera más eficiente de cultivar sin causar daños ecológicos irreversibles y daños a la salud que llegan a ser mortales. Es deber de esta Soberanía la inclusión en la legislación al fomento de las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser más



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

ecológicas y eficientes para la producción agropecuaria, si bien la utilización de algunos agroquímicos ha incrementado la producción alimentaria, también han dado lugar a amenazas ambientales, así como las afectaciones a la salud humana.

En nuestro Grupo Parlamentario estamos ciertos de que debemos implementar los mecanismos y recursos necesarios para revalorizar la agricultura tradicional; por ello requerimos ajustes a nuestro marco jurídico y programas productivos tendientes a estimular, fomentar y reconocer los cultivos tradicionales, y así superar el estancamiento. La desigualdad entre los productores rurales e indígenas y otros sectores los coloca en desventaja y los hace vulnerables, lo cual, en muchas ocasiones, trae como consecuencia la migración hacía las ciudades, ya que el no tener los recursos y apoyos suficientes para la producción agrícola, les obliga a abandonar sus hogares y buscar otros medios de subsistencia. Tenemos un gran espacio para avanzar con incrementos considerables en la producción, la productividad y el valor agregado, pero necesitamos más inversión, pública y privada, para el campo, y que estos se sumen al esfuerzo de los campesinos.

A lo largo del tiempo, los campesinos han acumulado una diversidad de conocimientos acerca del manejo del ambiente y de los recursos naturales como el agua, la tierra, la vegetación, el viento, la temperatura dependiendo el lugar donde habitan, ya sea en



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

praderas, a orillas de ríos o en zonas de alta montaña; esto les ha permitido subsistir y adaptarse al lugar que habitan; en este sentido, el conocimiento ecológico tradicional es el resultado de la experiencia adquirida por cientos de años del contacto directo del hombre con su ambiente (Berkes 1999), pues el desarrollo de la actividad agrícola requiere de una suma de conocimientos y prácticas, los cuales son trasmitidos de generación en generación de padres a hijos.

Esto implica una visión tanto del ambiente como la agricultura en sí misma, a esta situación hay que agregar los elementos de la cultura como son la organización de las unidades familiares para el trabajo agrícola, así como la cosmovisión que tiene la gente de los elementos de la naturaleza como el sol, la luna, el viento, el suelo, la lluvia, por citar algunos.

En el Convenio sobre Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se refiere al conocimiento tradicional como:

"las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de todo el mundo. Concebido a partir de la experiencia adquirida a través de los siglos, y adaptado a la cultura y al entorno locales, el conocimiento tradicional se transmite por vía oral, de generación en generación. Tiende a ser de propiedad colectiva y adquiere la forma de historias, canciones, folklore, refranes, valores



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

culturales, rituales, leyes comunitarias, idioma local y prácticas agrícolas, incluso la evolución de especies vegetales y razas animales. El conocimiento tradicional básicamente es de naturaleza práctica, en especial en los campos de la agricultura, pesca, salud, horticultura y silvicultura".

Asimismo, el conocimiento tradicional tiene un aporte significativo al desarrollo sostenible, debido a que la mayoría de las comunidades indígenas se asientan en zonas con alta diversidad de recursos genéticos vegetales en el mundo, que durante miles de años han cultivado y utilizado de manera sostenible. Por lo que una función significativa de este conocimiento es que las comunidades indígenas no solo administran sus recursos naturales, también tienen un papel importante en la conservación y sostenibilidad de la diversidad biológica. Además, aportan un modelo en la elaboración de políticas de desarrollo sobre biodiversidad.

La agricultura tradicional mexicana tiene las bases para desarrollar una agricultura alternativa, diferente de la convencional dirigida al mercado. Debido al mestizaje agro-cultural es posible contar con una diversidad de plantas, animales, herramientas y prácticas agrícolas que los campesinos han adaptado a las condiciones de su entorno natural por cientos de años.



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

Una característica de las sociedades rurales es su interés por cubrir una de las necesidades básicas de los seres humanos: la alimentación. Esto lo han logrado gracias su interés por desarrollar diversos sistemas de cultivo bajo diferentes condiciones geográficas (planicies, zonas de montaña, humedales, entre otros), mismos que se encuentran asociados al mercado, donde los campesinos pueden intercambiar productos y cubrir sus necesidades básicas.

Los estudios de agricultura y el conocimiento tradicional se enfocan al tema del desarrollo, particularmente a la agricultura sostenible. Ante los procesos económicos y ambientales globales, así como el problema y la necesidad de la seguridad alimentaria a nivel mundial, es importante documentar los conocimientos que se adquieren con la agricultura tradicional, así como reconocer y valorar la cultura de las comunidades indígenas y campesinas en su contribución al tema de la sostenibilidad.

Si bien se han hecho reformas y avances en materia de desarrollo rural sustentable en el Estado, necesitamos reforzar y materializar acciones que verdaderamente fortalezcan al campo. Es por eso que la presente iniciativa propone integrar a la legislación en materia de desarrollo rural sustentable el fomento a las técnicas de cultivo tradicionales que han demostrado ser beneficiosas para el medio ambiente y la salud. >



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

IV.- La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención de las y los legisladores, es reconocer en la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, un modelo de producción agrícola que fue el principal en las distintas sociedades a lo largo de la historia y que incluso actualmente es utilizado para la subsistencia en ciertas comunidades, pues se trata de la "agricultura o cultivo tradicional", cuya característica es la practicidad en su aplicación por medio de rudimentarios implementos para su desarrollo y su poca carga tecnológica, dadas las condiciones geográficas en donde se realiza, buscando además de ser una fuente de producción de alimentos y subsistencia, así como la búsqueda de aplicación de métodos de cultivo que sean amigables con el medio ambiente.



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

Para las y los iniciadores, es indispensable reconocer a las personas y/o comunidades que desempeñan la referida agricultura, pues representa un gran desafío, debido que, al no contar con grandes recursos tecnológicos, satisfacen adecuadamente sus demandas alimenticias fundamentales; para muchas personas representa su principal fuente de sustento mediante el cultivo de sus alimentos. En este sentido, la agricultura o cultivo tradicional es y ha sido durante siglos un modo de trabajo rudimentario basado en el capital humano y el conocimiento que se ha perpetuado generación tras generación.

III.- A lo largo de muchos siglos de evolución, la agricultura o cultivo tradicional ha consolidado una serie de factores clave como lo es: atender a una demanda de producción pequeña y mediana; el tratamiento al paso de los años de distintos materiales para la creación de herramientas de trabajo; la estrecha dependencia de las condiciones meteorológicas o de la composición del terreno cultivado; el funcionamiento junto a la actividad ganadera y la facilidad de la producción diversa y variada debido al policultivo, así como el fruto en dicha evolución. Durante esta, han ido apareciendo otras modalidades contemporáneas hasta llegar al modelo de agricultura comercial y moderna más avanzado. Estas últimas priorizan elementos como la consecución de producción óptima y la guía de la eficiencia y eficacia en la producción de los cultivos.

Por otro lado, se encuentra la diversidad de la vegetación. Se siembran distintas especies y cultivos que ayudan a estabilizar los resultados a largo plazo,



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

consiguiendo como fruto distintos alimentos. Además, las plantas también son muy variadas, con el objetivo de ayudar a regenerar el suelo mediante insectos polinizadores, evitando así plagas y enfermedades, así como el fomento de los microorganismos que son básicos para la captura de carbono, infiltración de agua de lluvia, retención de suelo y para la producción de los nutrientes que requieren los cultivos. Y es que, en la agricultura o cultivo tradicional es muy frecuente encontrar multitud de organismos que, gracias a las funciones que realizan, son beneficiosos para la producción, como la técnica que se emplea en donde la ganadería vive en el terreno sembrado y con ello se logra aprovechar el estiércol como abono. Este modelo puede prevenir riesgos climáticos, y lograr un equilibrio ecológico en el espacio de cultivo además de seguridad alimentaria en condiciones sustentables mediante el autoconsumo, el trueque o la venta de productos a mercados locales o regionales.

Sin embargo, este modelo no es común en zonas desarrolladas, pues esta técnica no es la más adecuada ni recomendable en dichas zonas, ya que actualmente existen otros métodos con los que se le puede sacar mayor partido al cultivo; por ello el reconocimiento a aquellas personas que la utilizan, pues por los lugares en donde se desarrolla, se utiliza para sobrevivir de lo sembrado.

Por todo lo anterior, y sin perder de vista el objetivo de las legisladoras y los legisladores, es que el paradigma principal sea la sustentabilidad, la agroecología, el enfoque sistémico, integral, que equilibre los componentes ambientales, sociales, económicos, políticos y culturales, sin perder de vista que



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

las relaciones que establecen los elementos son fundamentales para el funcionamiento del todo.

Por eso, este modelo como lo es la agricultura o cultivo tradicional, representa una excelente alternativa en el ámbito agropecuario. El mantenimiento de la biodiversidad en los agroecosistemas es la mejor alternativa frente a los modelos de producción no sostenible basados en la uniformidad genética y el uso indiscriminado de agroquímicos. La biodiversidad en la producción agrícola es necesaria debido a que permite salvaguardar los recursos fitogenéticos, indispensables para futuros avances científicos. Por ser un aspecto de seguridad alimentaria para la población, es importante que los procesos de distribución de semillas sean controlados por el Estado. Se debe lograr la seguridad alimentaria a nivel local, regional y estatal, potenciando el valor de nuestra diversidad biológica.

IV.- A la luz de lo anterior, tampoco se debe dejar a un lado la opinión de las personas expertas en el tema, tal como lo es el Departamento de Agricultura de la Secretaria de Desarrollo Rural, la cual de una manera técnica y en lo conducente, previa consulta elevada por la Comisión, tuvo a bien observar que la producción de cultivos básicos, es posible, siempre y cuando se aplique en zonas de producción de pequeños productores, autoconsumo y subsistencia, y para cada una debe de considerarse diferentes formas y métodos productivos, de acuerdo con las zonas geográficas, sociales, económicas y culturales, ya sean tradicionales y/o modernos, en los cultivos que se consideren más viables,



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

requeridos y rentables, deben siempre considerar medidas tendientes a la conservación de los recursos naturales, del medio ecológico y la salud humana.

Tanto en la agricultura o cultivo tradicional como en la moderna, a fin de lograr una protección de los recursos descritos y la obtención de productos requeridos en cantidad y calidad se deben tomar en consideración acciones de: organización, generación de paquetes tecnológicos, transferencia de tecnológica, capacitación tanto para la producción como para acciones de valor agregado de los productos obtenidos.

Al respecto los programas de apoyo deben ir promoviendo el uso de insumos y manejo en las actividades productivas, de almacenamiento y movilización que favorezca la disminución de contaminantes y materiales tóxicos que puedan causar daños a los recursos naturales, medio ambiente y a la salud tanto en las dos modalidades de producción ya sean tradicionales y/o modernas.

V.- En este orden de ideas, resulta conveniente precisar que la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, al momento de su creación, buscó con su estructura armonizar y establecer las bases de coordinación entre las instancias de gobierno federal, estatal y municipal, a fin de que las actividades estuvieran orientadas a buscar un auténtico desarrollo rural sustentable para el Estado, adecuando su marco normativo a la realidad social del campo.



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

También se abordaron parámetros sobre los cuales, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de las atribuciones conferidas y en su carácter de ente rector en materia de desarrollo rural, habrá de generar las políticas, programas y acciones del sector dentro de los cuales se incluyen aspectos como bienestar social, atención prioritaria a las comunidades rurales de mayor marginación, soberanía alimentaria, bioseguridad e inocuidad de los alimentos y el aprovechamiento sustentable de los recursos, entre otros.

En el estudio de uno de los capítulos que dieron origen a la citada Ley, se abordan las directrices que delimitaran el esquema de fomento económico al Desarrollo Rural Integral Sustentable, que de facto asume las condiciones de sustentabilidad e integralidad sobre las cuales se promoverá el desarrollo económico del sector, dotándole de los elementos requeridos para un despunte de la actividad económica, asumiendo dentro del esquema de desarrollo, generar la infraestructura adecuada, dotar de nuevas tecnologías, orientar hacia la reconversión productiva siempre que sea pertinente, crear esquemas de financiamiento que se inyecten de recursos, involucramiento de la sociedad rural en todos los procesos que ofrezcan una mayor productividad y que los pongan en condiciones que les permitan ser competitivos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Se incluyeron dentro del Capítulo de Comercialización los preceptos que conduzcan la implementación de programas y acciones que optimicen la calidad de nuestros productos, e impulsando la tecnificación de los procesos

15



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

productivos en el sector y la mecanización del campo, todo ello a partir de una verdadera planeación agropecuaria

En razón de lo anterior, resulta idónea la reforma propuesta, toda vez que se pretende reconocer el modelo productivo de agricultura o cultivo tradicional, así como aquellas personas o comunidades que aun lo implementan, sin dejar a un lado la agricultura moderna y con ello la organización, generación de paquetes tecnológicos, transferencia de tecnológica, capacitación tanto para la producción como para acciones de valor agregado de los productos obtenidos.

Para mayor comprensión se inserta el siguiente cuadro comparativo, a fin de visualizar el texto vigente, con la propuesta de reforma en la materia:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA		
Artículo 5. Las políticas, programas y	Artículo 5. Las políticas, programas y		
acciones del sector rural tendrán al	acciones del sector rural tendrán al		
menos los siguientes objetivos:	menos los siguientes objetivos:		
I. a VII	I. a VII		
	VIII. Preservar y fomentar la		
	producción de pesticidas,		
	abonos y demás productos		
	orgánicos y de origen natural		



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

	para favorecer la agricultura		
	tradicional.		
	IX. Preservar, reconocer y		
	fomentar las prácticas de		
	cultivo tradicionales		
	respetando al medio		
	ambiente.		
	ambiente.		
Artículo 6. Para los efectos de esta Ley	Artículo 6. Para los efectos de esta Ley		
se entenderá por:	se entenderá por:		
I. a XXXV	I. a XXXV		
	XXXVI. Prácticas de cultivo		
	tradicionales: prácticas de manejo que		
	han evolucionado a lo largo de los		
	siglos para crear sistemas agrícolas		
	adaptados al medio ambiente local y a		
	las condiciones culturales.		
Artículo 10. La Secretaría tendrá,	Artículo 10. La Secretaría tendrá,		
además de las señaladas en la Ley	además de las señaladas en la Ley		
Orgánica del Poder Ejecutivo del	Orgánica del Poder Ejecutivo del		
Estado de Chihuahua, las siguientes	Estado de Chihuahua, las siguientes		
atribuciones:	atribuciones:		
I. a XXV	I. a XXV		
	500 STANDON, AN ST STANDON, ST		



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

	XXVI Incentivar la práctica de cultivo tradicional que respeten al medio ambiente. XXVII Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen.		
Artículo 10 Bis. Los Ayuntamientos	Artículo 10 Bis. Los Ayuntamientos		
tendrán las siguientes atribuciones:	tendrán las siguientes atribuciones:		
l. α IX	I. a IX		
	X. Impulsar la producción agrícola con métodos de cultivo tradicionales.		
	XI. Las demás que conforme a esta Ley y su Reglamento, le correspondan.		
	Artículo 18. El Programa Estatal Concurrente, contemplará el fomento de acciones específicas en los aspectos que inciden, coadyuvan y determinan el mejoramiento de las condiciones productivas,		



las prácticas de cultivo tradicionales.

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural, tales como:		culturales del medio rural, tales como:		
I. a XX		I. a XX		
		XXI. El fomento a la investigación, capacitación, difusión y aplicación de		

En virtud de lo antes expuesto, haciendo constar que no existió alguna propuesta u opinión a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 10, fracción XXVI; y 10 Bis, la fracción X; y se **ADICIONAN** los artículos 5, las fracciones VIII y IX; 6, la fracción V Bis; 10, la fracción XXVII; al 10 Bis, la fracción XI; y 18, la fracción XXI; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:



DE CHIHUAHUA	LXVII LEGISLATURA
	DCDRG/08/2023
Artículo	5
la V	/II
VIII.	Preservar y fomentar la producción de pesticidas, abonos y demás productos orgánicos y de origen natural para favorecer la agricultura, así como los cultivos básicos producidos de manera tradicional.
IX.	Preservar, reconocer y fomentar las prácticas de cultivo tradicionales, respetando al medio ambiente.
Artículo	6
lav	<i>/</i>
V Bis	s. Agricultura o cultivo tradicional: prácticas de manejo que han evolucionado a lo largo de los siglos para crear métodos agrícolas adaptados al medio ambiente local y a las condiciones culturales.
VI a >	XXXV
Artículo	10
la>	<xv< td=""></xv<>

20



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

XXVI. Incentivar la práctica de agricultura o cultivo tradicional que respete al medio ambiente, atendiendo a la viabilidad de acuerdo con las zonas de producción de pequeños productores y productoras, autoconsumo y subsistencia.

XXVII. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen.

Artículo 10 Bis. ...

I a IX...

- X. Impulsar la producción agrícola o cultivo tradicional con métodos productivos de acuerdo a las zonas geográficas, sociales, económicas y culturales.
- XI. Las demás que conforme a esta Ley y su Reglamento le correspondan.

Artículo 18. ...

la XX...

21



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

XXI. El fomento a la investigación, capacitación, difusión y aplicación de las prácticas de agricultura o cultivo tradicional de acuerdo con las zonas geográficas, sociales, económicas y culturales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



LXVII LEGISLATURA

DCDRG/08/2023

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en reunión de fecha 12 de julio del año 2023

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Fig.	Diputado Saúl Mireles Corral Presidente	Sent.		
	Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Secretaria			
	Diputado Benjamín Carrera Chávez Vocal			
3	Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino Vocal	mad A -		
	Diputado Noel Chávez Velázquez Vocal			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, que recayó a la iniciativa identificada con el número 1753.